



CONTRALORIA  
MUNICIPAL DE BELLO

CP -176

Proyecto  
Acuerdo  
DIO



Bello, 09 de marzo de 2015

*[Handwritten signature]*  
10-03/2015  
Horari 2:25

Señor  
**CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**  
Secretario General  
Concejo Municipal  
Municipio de Bello

**Asunto:** Remisión Proyecto Política Publica

Apreciado Señor: Carmona Rodríguez:

Para su conocimiento me complace presentarle el proyecto de Acuerdo mediante el cual pretendo desde la Agencia de Control Fiscal a mi cargo, que el Honorable Concejo Municipal eleve a Política Pública la estrategia denominada **“CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO Y DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO AMBIENTAL”**; esta Política Pública será sin lugar a dudas el mecanismo idóneo que permita a nuestra comunidad participar de manera directa en el ejercicio del control fiscal del patrimonio público y de los recursos ambientales de nuestra localidad.

Agradezco su decidida atención y vinculación al presente proyecto de Acuerdo.

Con sentimiento de gratitud,

*[Handwritten signature]*

**GLADYS ELENA GIL OCHOA**  
Contralora Municipal

*[Handwritten signature]*  
10/03/2015  
3:00 PM

Anexo: Lo enunciado en 05 folios



Controlamos el patrimonio público  
del Municipio de Bello



¡Actuaciones Responsables! **PROYECTO DE ACUERDO N°010**

**POR MEDIO DEL CUAL:** "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ELEVA A POLITICA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE BELLO LA ESTRATEGIA DENOMINADA "CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO Y DE PROTECCION AL PATRIMONIO AMBIENTAL"

**FECHA:** Día 11 Mes 03 Año 2015 **Número de Radicación:** \_\_\_\_\_

**Comisión:** Asuntos Sociales **Ponente:** León Fredy Muñoz Lopera

**Anexos de Radicación:** Sin Anexos

**Folios:** 10 **Observaciones:** \_\_\_\_\_

Ponente H.C.:

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 010 ✓  
Marzo 11/2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ELEVA A POLÍTICA PÚBLICA  
PARA EL MUNICIPIO DE BELLO LA ESTRATEGIA DENOMINADA  
“CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO Y DE PROTECCION AL  
PATRIMONIO AMBIENTAL”.**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 en su artículo 71, y demás disposiciones que reglamentan la materia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese como Política Pública, para la promoción y fortalecimiento del control social, fiscal y como mecanismo de participación ciudadana de la población del Municipio de Bello, la estrategia denominada **“CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO Y DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO AMBIENTAL.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos:** Los objetivos para definir y elevar a Política Pública en el Municipio de Bello la estrategia denominada **“CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO Y DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO AMBIENTAL”**, son los siguientes:

- a. Sensibilizar, formar y orientar a la población en general y a los grupos de ciudadanas y ciudadanos en particular, para que identifiquen el control social como un derecho y un deber, que a su vez constituye un principio de autoridad que dignifica la concepción de un verdadero Estado Social de Derecho.
- b. Afianzar las competencias de participación de la población juvenil, como actora importante del Control en cada una de las instancias y estamentos, que permitan construir una cultura política y cívica en esa población.
- c. Formar jóvenes con proyectos de vida basados en valores y principios éticos, como sujetos políticos capaces de implementar mecanismos de participación y control social desde la participación ciudadana.

- 4
- k. Promover la celebración de convenios con entidades públicas y privadas de carácter nacional o Internacional, que permitan la implementación de mecanismos para el ejercicio decidido de un Control Social Participativo y de Protección al Patrimonio Ambiental; concertando acciones con organizaciones sociales y con los particulares para lograr los objetivos del programa de manejo de las áreas naturales protegidas.

**ARTÍCULO TERCERO: Conceptos Básicos:** Son conceptos básicos, necesarios para definir la adopción de una Política Pública que permita la promoción y fortalecimiento del control social, fiscal y como mecanismo de participación ciudadana de la población del municipio de Bello en general y de los grupos de ciudadanos organizados en particular los siguientes conceptos:

- a. **Política Pública:** Instrumento que permite a mediano y largo plazo, la permanencia de las respuestas que el Estado brinda frente a las demandas de la comunidad.
  - b. **Participación Ciudadana:** Mecanismo que permite a todas las personas de una comunidad, participar de las decisiones que involucran y afectan el interés general.
  - c. **Cultura en la defensa del patrimonio público:** Convicción y certeza de los individuos de una sociedad, en considerar como propios los bienes públicos y de interés general.
  - d. **Control Social:** Actividad que permite a los miembros de una comunidad servir como garante de una gestión adecuada a los postulados constitucionales.
  - e. **Control Fiscal:** Actividad de vigilar el adecuado manejo de los recursos y bienes públicos.
  - f. **Liderazgo:** Habilidad de algunas personas para influir y determinar en la toma de decisiones que afecta a una comunidad o grupo.
  - g. **Política Anticorrupción:** Estrategias y mecanismos de carácter gubernamental, adoptados con el objetivo de prevenir prácticas corruptas en los administradores y asociados de una comunidad.
- 4

**ARTÍCULO QUINTO: Facultades especiales:**

- a. Para garantizar el cabal cumplimiento y desarrollo del presente Acuerdo, se faculta al Contralor o Contralora del Municipio de Bello, para que formule, lidere, inicie y suscriba todos los convenios y compromisos necesarios para garantizar el sostenimiento en el tiempo y la adecuada marcha de la Política Pública para la promoción y fortalecimiento del control social, fiscal y como un mecanismo de participación ciudadana; Política que se adopta mediante el presente Acuerdo.
- b. Diseñar, formular y desarrollar todas las acciones, programas y proyectos necesarios que permitan el desarrollo y fortalecimiento permanente de la Política Pública definida en el presente acto, como un mecanismo de lucha en contra de las prácticas de corrupción en el Municipio de Bello.
- c. Celebrar y suscribir convenios, acuerdos de cooperación, compromisos de entendimiento y alianzas estratégicas con las diferentes entidades y organizaciones públicas y privadas del orden Nacional, Departamental, Municipal e Internacional, que permitan disponer y orientar los recursos y apoyo necesarios para el desarrollo y sostenibilidad de las estrategias propuestas y que se lideran desde la Contraloría Municipal de Bello; permitiendo investigar y prevenir eventuales prácticas de corrupción.

**ARTÍCULO SEXTO: Estrategias transversales de participación institucional:**

- a. Con el objeto de implementar de manera eficaz la presente Política Pública, también se harán extensivas las disposiciones estipuladas mediante el acuerdo 015 del 06 de julio de 2010, por medio de la cual se Institucionalizo la figura del Contralor y Vicecontralor Estudiantil en las instituciones Educativas de Carácter Oficial del Municipio de Bello.
- b. De igual manera, con el objeto de atender puntualmente los lineamientos definidos en los Acuerdo Municipal 028 del 26 de noviembre de 2006, mediante la cual se adoptó la transversalidad de género con carácter obligatorio, como un instrumento para alcanzar la equidad social en el Municipio de Bello, este acto será parte integral de la Política Pública que aquí se adoptada.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### HONORABLES CONCEJALAS Y CONCEJALES:

Respetuosamente me honra presentar a su consideración el proyecto de Acuerdo mediante el cual se adopta y eleva a Política Pública para el Municipio de Bello, la Estrategia denominada **“CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO Y DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO AMBIENTAL”**, de acuerdo con la siguiente exposición de motivos:

#### 1. Antecedentes históricos.

Desde el año 2010, en La Contraloría Municipal de Bello se ha liderado y desarrollado un proyecto de formación ciudadana denominado **“CONTRALORES Y SUBCONTRALORES ESTUDIANTILES”**, proyecto dirigido a la población juvenil de las diferentes instituciones educativas de este Municipio; La formación impartida en este importante proyecto tiene un enfoque orientado a fortalecer e incrementar la decidida participación e interés en temas del control social y fiscal, sustentados en la ética de lo público, la honestidad y la participación ciudadana.

Así mismo, desde el año 2014 esta entidad viene liderando y llevando a cabo el programa de los Consejos Comunales de Control Social Participativo; esta iniciativa tiene como propósito generar espacios de discusión académica y participación de la ciudadanía en temas de específico interés general de la comunidad, espacios en los cuales intervienen entre otros, algunos sectores de la comunidad organizada, la comunidad académica con jurisdicción en nuestra localidad y aquellas que intervienen procesos sociales de manera directa o indirecta, así mismo el sector empresarial con el componente de solidaridad social; todos estos actores en decidida alianza con las instituciones públicas de nuestro municipio, nos permiten evidenciar y evaluar los factores socio políticos que impactan de manera directa el destino de los recursos públicos en nuestra localidad.

De igual manera, con el objeto de Proteger y defender el Patrimonio Ambiental del Municipio de Bello, este Organismo de Control Fiscal ha venido adelantando Las Auditorías Especiales en protección de los Recursos

### 3. Marco Jurídico.

El proyecto que aquí se motiva tiene su sustento y origen legal entre otras normas, fundamentalmente en el documento Conpes 167 de diciembre de 2013 (**Consejo Nacional de Política Económica y Social**), pues este documento da cuenta de manera rigurosa y desarrolla a fondo la Política Pública Integral Anticorrupción (**PPIA**).

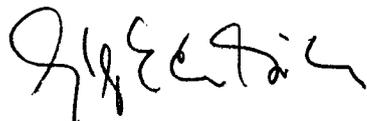
A su vez, la Ley 99 de 1993 estipula que la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre las instancias estatales, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

De la misma manera, el control social a la gestión pública ha sido diseñado como un instrumento significativo para el ejercicio de la democracia participativa en Colombia, pues se trata justamente de salvaguardar los valores y principios preceptuados en nuestra Carta Superior, que garanticen y aseguren un adecuado uso del patrimonio público.

De esta manera Honorables Concejalas y Concejales, pongo a su disposición y conocimiento este importante proyecto de Acuerdo, mediante el cual pretendo que se eleve a política pública esta trascendental estrategia, de la cual pueden tener la certeza, se trata de un mecanismo cuyo alcance se traduce en una verdadera herramienta de defensa y protección al patrimonio público en general y al patrimonio ambiental en particular, legados para las generaciones futuras de nuestro querido Municipio de Bello.

Por las razones expresadas y con el respeto acostumbrado, acudo a su generosa solidaridad, confianza y decidido apoyo para la aprobación del proyecto que aquí presento.

Me es grato suscribirme,



**GLADYS ELENA GIL OCHOA**  
Contralora Municipal de Bello